



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000095-01

Resolución de 12 de diciembre de 2022 de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León, por la que se cesa a don Antonio Noriega Arés como Jefe de Ujieres de las Cortes de Castilla y León.

RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CESA A DON ANTONIO NORIEGA ARÉS COMO JEFE DE UJIERES DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

Por Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 5 de septiembre de 2018 (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 456, de 6 de septiembre de 2018) se anunció convocatoria pública para cubrir, mediante el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe de Ujieres.

Por Resolución de 18 de octubre de 2018, de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León (Boletín Oficial de las Cortes Castilla y León, n.º 475, de 23 de octubre de 2018) se adjudicó el puesto de trabajo de Jefe de Ujieres al funcionario del Cuerpo Subalterno de las Cortes de Castilla y León don Antonio Noriega Arés.

Por Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León, de 9 de febrero de 2022 (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 330, de 10 de febrero de 2022), se anunció convocatoria pública de concurso específico para la provisión entre funcionarios del grupo D de tres puestos de ujier especializado.

Visto que don Antonio Noriega Arés ha obtenido una de las plazas convocadas en el mencionado proceso de provisión, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León

DISPONGO

El cese como Jefe de Ujieres del Cuerpo Subalterno de las Cortes de Castilla y León de don Antonio Noriega Arés, con efectos de 12 de diciembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

De conformidad con el artículo 69.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, contra la presente resolución cabe interponer recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes, que se entenderá tácitamente desestimado por el transcurso del mismo plazo.

Contra los acuerdos de la Mesa que resuelvan reclamaciones en materia de personal cabrá recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2022.

EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Marcos Herrero Martínez-Tutor